



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2020-ALC/MPC

Callao, 18 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM se aprueban los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró "Emergencia Sanitaria" a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-20-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1472 se faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19,

Que, en el marco del estado de "Emergencia Sanitaria", ocasionada por el COVID-19, se hará entrega de 2231 canastas Qualiwarma, en beneficio de las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM;

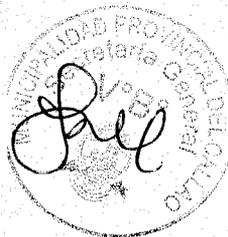
Que, en ese sentido, es necesario se conforme un Grupo de Trabajo encargado de tomar las acciones necesarias para la adecuada distribución y entrega de las 2231 canastas Qualiwarma, en beneficio de las personas con discapacidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

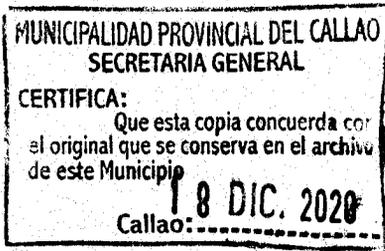
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar un **Grupo de Trabajo** encargado de tomar las acciones necesarias para la adecuada distribución y entrega de las 2231 canastas Qualiwarma, en beneficio de las personas con discapacidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, el cual estará integrado por:

- Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, quien lo presidirá.
- Gerencia de Educación y Cultura
- Gerencia de Programas Transferidos
- Gerencia del Programa del Vaso de Leche





ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el formato de Registro de Entrega de las canastas Qualiwarma, conforme al anexo que se acompaña, siendo responsabilidad del Grupo de Trabajo el cumplimiento del correcto llenado del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Provincial Del Callao será la encargada de recepcionar las 2231 canastas Qualiwarma.

ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo de Trabajo elabora y aprueba el Padrón de Beneficiarios, estableciendo los criterios según la cantidad y calidad de los bienes.

ARTÍCULO QUINTO.- El Grupo de Trabajo informará a la Gerencia Municipal para luego informar al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

